

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 263-2019

Callao, 19 MAR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000441 de fecha 19.12.2018, en donde se acepta la renuncia del Abogado José Rivera Meléndez como Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000441 de fecha 19.12.2018, se acepta la renuncia del Abogado José Rivera Meléndez como Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, el Gobernador Regional tiene como atribución: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las facultades delegadas del artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto de 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Econ. SANDRO PERCY HARVEY PALOMINO**, en el cargo de confianza de Asesor I de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR